

Informe AI-003-2020

12 de febrero de 2020

Arqueo de Caja Chica del CCDRE



Municipalidad de Escazú
Secretaría
9:29 am
* 13 FEB 2020 *
Hora: Pirma: RECIBIDO



13 FEB 2020 10:18



Informe-AI-003-020 12 de febrero de 2020

CONTENIDO

RE	SUMEN EJECUTIVO	i
1.	Origen del Estudio.	1
2.	Objetivo(s) del Estudio.	1
3.	Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio	1
4.	Responsabilidad de la Administración y la Auditoría	2
5.	Marco de Referencia del Estudio	2
Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:		2
6.	Comunicación de Resultados.	3
7.	Resultados	3
7.1	Resultados Satisfactorios	3
8.	Conclusiones	





Informe-AI-003-2020 12 de febrero de 2020



Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Arqueo de Caja Chica del CCDRE.

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría para el período 2020, el cual fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República, se realizó el estudio denominado arqueo de Caja Chica del CCDRE, con el **objetivo** de revisar y arquear los cargos y aplicaciones a la Caja Chica del CCDRE., a partir de la normativa que le rige.

El alcance del citado estudio es un arqueo sorpresivo y la revisión de la documentación de la Caja Chica del CCDRE.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la **documentación respaldo** de las actividades desarrolladas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, evidenciándose el cumplimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

¿Por qué es importante?

En este estudio el arqueo sorpresivo y la revisión de la documentación, se realiza con la intención de verificar que el dinero de la Caja Chica se encuentre completo y no haya sido utilizado para otro propósito en apego a la normativa vigente.

¿Qué se encontró?

Una vez concluido el presente arqueo de la Caja Chica del CCDRE. se determinó que el fondo se encontraba completo.

Conclusiones

El estudio muestra que, al 10 de febrero de 2020, los resultados obtenidos en el arqueo de Caja Chica del CCDRE. permiten tener una seguridad razonable en el manejo del efectivo de la Caja Chica. Por lo tanto, la opinión general es satisfactoria.





*Informe-AI-003-2020*12 de febrero de 2020

Arqueo de Caja Chica del CCDRE

1. Origen del Estudio.

Este estudio es un arqueo de Caja Chica del CCDRE. y obedece al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2020, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

2. Objetivo(s) del Estudio.

2.1 Objetivo General.

El objetivo general del estudio consistió en revisar y arquear los cargos y aplicaciones a la Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a partir de la normativa que lo rige.

2.2 Objetivo Específico.

Asimismo, se consideraron los siguientes objetivos relacionados.

Verificar el cumplimiento de la normativa y procedimientos existentes que regulan el uso y manejo de la Caja Chica del CCDRE., por medio de arqueos que se realizarán al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con el fin de comprobar la existencia e integridad.

3. Naturaleza del estudio.

El estudio del arqueo y Revisión de la Caja Chica del CCDRE., se efectuará en razón de la verificación de los controles que se deben mantener en la custodia y manejo de los fondos, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora.

4. Oportunidad.

Es pertinente efectuar el arqueo a la Caja Chica del CCDRE., sin previo aviso al inicio de la semana, con el propósito de verificar la integridad de los dineros custodiados.

3. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.

3.1 Alcance del Estudio.

El alcance del estudio comprendió un arqueo de efectivo a la Caja Chica del CCDRE. el día 03 de febrero de 2020 a las 8:36 am.



Informe-AI-003-2020 12 de febrero de 2020



a. Limitaciones al alcance.

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, realiza la labor de custodia de la Caja Chica, y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. Marco de Referencia del Estudio.

5.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:

- Ley 7794 Código Municipal.
- Ley 8003. Reforma del artículo N°. 11- de la Constitución Política de la República.
- Ley 8131. Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFTRPP).
- Ley 8292. Ley General de Control Interno.
- Ley 8422. Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- N-2-2009-CO-DFOE. Normas de Control Interno para el Sector Público.
- R-CO-8-2007. Normas Técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la C.C.S.S., universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (NTBSAF).
- Decreto Ejecutivo N°. 32333 MP-J Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
- Decreto Ejecutivo N°. 32988. Reglamento a la LAFRPP.
- Manual de Uso de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

5.2. Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.

Teléfono: 2208-7546 - www.escazu.go.cr - auditoria3@escazu.go.cr





Informe-AI-003-2020 12 de febrero de 2020

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009)" y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP)" (R-DC-064-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292 (Artículos 118, 119,123).

5.3. Metodología Empleada.

- Visitas de campo y entrevistas a las personas relacionadas con los diferentes aspectos de este estudio.
- · Arqueo sorpresivo a la Caja Chica.

6. Comunicación de Resultados

7. Resultados.

7.1 Resultados Satisfactorios.

Se realiza un Arqueo a los fondos de la Caja Chica del CCDRE, dando como resultado el monto de ¢1.000.000,00 que es igual al monto aprobado por la Junta Directiva del CCDRE. en la sesión ordinaria 63 Acta N°.68 de fecha 05 de noviembre del 2019, acuerdo 1163-19.

8. Conclusiones.

La Auditoría Interna considera que, al día 10 de febrero de 2020, los resultados encontrados en el arqueo a la Caja Chica del CCDRE., permiten tener una seguridad razonable en el manejo del efectivo. Por lo tanto, la opinión general es satisfactoria.

Lic. Erick Calderón Carvajal.

Auditor Interno.

Concejo Municipal. Junta Directiva del CCDRE. Encargado de administración Papeles de trabajo. Archivo.

Teléfono: 2208-7546 - www.escazu.go.cr - auditoria3@escazu.go.cr